

Promotora de Informaciones, S.A. (“Prisa”), de conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 29 de julio, del Mercado de Valores (la “LMV”), y el artículo 48.3 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el “Real Decreto”), mediante la presente hace pública la siguiente

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

El pasado día 13 de mayo de 2008, la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha publicado el resultado de la oferta formulada por Prisa (la “Oferta”) sobre el 100% del capital social de Sogecable, S.A. (“Sogecable”). La Oferta se ha formulado a un precio de 28 euros por cada acción de la clase A de Sogecable y de 2,5 euros por cada acción rescatable de la clase B de Sogecable, si bien las indicadas acciones rescatables fueron inmovilizadas y, por consiguiente, no han acudido a la Oferta.

Como resultado de la Oferta, accionistas titulares de 65.905.845 acciones de la clase A de Sogecable, representativas del 47,64% de su capital social (que representan, a su vez, el 96,07% de las acciones a las que se dirigía de forma efectiva la Oferta), han aceptado la Oferta. Como consecuencia de ello y tras la liquidación de la Oferta, Prisa será titular del 97,71% del capital social de Sogecable. Por consiguiente, se han cumplido las condiciones establecidas en el artículo 60. quáter de la LMV y en el artículo 47 del Real Decreto que facultan (i) a Prisa para exigir a los restantes accionistas de Sogecable la venta forzosa de sus acciones (*squeeze-out*) y (ii) a los accionistas de Sogecable para exigir a Prisa la compra forzosa de sus acciones (*sell-out*).

Dentro del plazo previsto en el artículo 48 del Real Decreto y una vez que los órganos de administración de Prisa adopten una decisión acerca del ejercicio o no del derecho de venta forzosa (*squeeze-out*), ésta se comunicará al mercado como hecho relevante. Asimismo, en caso de que finalmente se acuerde exigir la venta forzosa de las acciones de Sogecable, Prisa publicará dentro del plazo máximo legal de tres (3) meses a contar desde la finalización del plazo de aceptación de la Oferta (9 de mayo de 2008) un anuncio comunicando su decisión e indicando los detalles sobre el procedimiento de venta forzosa así como la fecha de la operación de dicha venta forzosa, todo ello en los términos del artículo 48 del Real Decreto.

Sin perjuicio de lo anterior, los accionistas de Sogecable que deseen vender sus acciones a Prisa en ejercicio de su derecho de compra forzosa (*sell-out*) podrán hacerlo de conformidad con el artículo 60. quáter de la LMV y el artículo 47 del Real Decreto, según se indicó en el folleto de la Oferta. En concreto, los accionistas de Sogecable que así lo deseen podrán ejercitar su derecho de compra forzosa dentro del plazo de tres (3) meses a contar desde la finalización del periodo de aceptación de la Oferta (9 de mayo de 2008) o hasta la fecha anterior que, en caso de que Prisa ejercite el derecho de venta forzosa (*squeeze-out*), se fije como última fecha de cotización de las acciones de Sogecable en las comunicaciones públicas sobre el ejercicio de dicho derecho.

Para ello, los accionistas que deseen solicitar la compra forzosa deberán dirigirse a la entidad participante de Iberclear en la que tengan depositadas sus acciones y manifestar por escrito en dicha entidad su solicitud de compra forzosa. Las entidades depositarias participantes en Iberclear remitirán diariamente a Prisa, a través de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., las solicitudes de compra forzosa recibidas, todo ello tal y como se describe detalladamente en el folleto de la Oferta.

En todo caso, se recuerda a los señores accionistas de Sogecable que, en el supuesto de vender sus acciones ejercitando su derecho de compra forzosa, deberán asumir los gastos derivados de la compraventa y liquidación de los valores, por lo que se recomienda a los accionistas que se informen previamente acerca de la cuantía de los gastos que deberán en tal caso asumir.

El precio tanto de la compra forzosa (*sell-out*) como, en su caso, el de la venta forzosa (*squeeze-out*), será el mismo que el fijado en la Oferta (28 euros por cada acción de la clase A de Sogecable), sujeto a los eventuales ajustes descritos en el folleto de la Oferta.

Madrid a 16 de mayo de 2008